

ACTA 0030-2022

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
PROVINCIA DEL CARCHI**

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy miércoles 02 de noviembre del 2022, siendo ocho horas con cero minutos, en la sala de sesiones del edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la **SESIÓN ORDINARIA** de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal Art. 45 literal b). La sesión estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Alcalde; Lcdo. Julis Arce, Sra. Julice Ibarra, Dra. Pilar Noriega, Ing. Marcelo Oviedo, Concejales. Actúa la Abg. Ibeth Andreina Armas Mena como Secretaria General.

El señor **Alcalde** extiende un cordial saludo, agradece la presencia de la señora y señores concejales, solicita se de lectura a la **CONVOCATORIA**; una vez dado lectura, pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado.

PRIMER PUNTO.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión. Por secretaria se constata la presencia de:

CUADRO DE ASISTENCIA			
NOMBRES	DIGNIDAD	Presente	Ausente
Lcdo. Julis Arce	Concejal	X	
Sra. Julice Ibarra	Concejal	X	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X	
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal	X	
Lcda. Narciza Rosero	Concejala		X Calamidad doméstica
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	

Una vez constado el Quórum el señor Alcalde procede a instalar la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y Aprobación del ACTA 0029-2022 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 27 de octubre del 2022. La cual se aprueba sin observación alguna.

TERCER PUNTO.- Resolución de Concejo Municipal, para designar a las personas que serán condecoradas en la Sesión Solemne por el XXXVII Aniversario de Cantonización de Bolívar, en fecha 12 de noviembre del 2022.

El señor Alcalde: En reunión anterior se había manifestado que en esta sesión se designará a las personas que serán condecorados en Sesión Solemne el día sábado 12 de noviembre, de acuerdo la ordenanza para que ustedes propongan nombres y entre todos

resolver, me permito poner a consideración el nombre del Gral. Henry Tapia que es oriundo de nuestro Cantón, para que reciba la Condecoración “GENERAL JORGE HUMBERTO CASTRO PABÓN”. Por secretaria se da lectura al Art. 10 de la ordenanza que norma el procedimiento para entrega de acuerdos, estímulos, condecoraciones y reconocimientos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar. En forma unánime El Concejo Municipal resuelve.

RESOLUCIÓN 001-CM-GADMCB ACTA 0030-2022.- EN FORMA UNÁNIME EL CONCEJO MUNICIPAL CONFIERE, LA CONDECORACIÓN “GENERAL JORGE HUMBERTO CASTRO PABÓN” AL GRAL. HENRY TAPIA LAFUENTE.

El señor Concejal Julis Arce, pongo a consideración del Concejo Municipal el nombre del MSc. Iván Pabón por hacer trascender la cultura Afro, ha escrito libros de la cultura y quien se encuentra al frente de las escuelas de los saberes ancestrales, para que reciba la condecoración “SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA”. Por secretaria se da lectura al Art. 16 de la ordenanza que norma el procedimiento para entrega de acuerdos, estímulos, condecoraciones y reconocimientos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar. En forma unánime El Concejo Municipal resuelve.

RESOLUCIÓN 002-CM-GADMCB ACTA 0030-2022.- EN FORMA UNÁNIME EL CONCEJO MUNICIPAL CONFIERE, LA CONDECORACIÓN “SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA” AL MSC. IVÁN PABÓN.

CUARTO PUNTO.- Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar (GADMCB), y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Pusir (GADPRSVP); para el proyecto: “Construcción de Baterías Sanitarias en la Comunidad de Tumbatú-San Vicente de Pusir-Bolívar-Carchi”.

El señor Alcalde: Se envió la documentación para su revisión si tienen alguna observación. La señora Concejala Pilar Noriega en este tipo de proyectos, de convenios donde se unen esfuerzos para concretar obras importantes en las comunidades para solventar las problemáticas de nuestro Cantón, estoy totalmente de acuerdo con esta obra pero tenemos que hacer unas correcciones como en el cuadro de financiamiento en el convenio y en el detalle dentro de los compromisos tenemos una inconsistencia, en cuanto a las cifras en el cuadro dice \$ 4.722,00 como aporte del GAD. Parroquial y en el convenio numeral 2 consta \$6.000,00 se tendría que rectificar. El señor Concejal Marcelo Oviedo pregunta: ¿Cuál es el valor con el que aporta el Gad. Parroquial porque la certificación que emiten consta \$ 6.000,00. El Ing. Jhonatan Proaño indica: el GAD. Parroquial aporta con \$ 6.000,00 incluyendo el IVA por cuanto ellos son los ejecutores, lo que se debería incluir en el convenio es la palabra incluido IVA. El señor Alcalde solicita se realice la rectificación en el documento con la observación realizada. El señor Concejal Julis Arce, lanza como moción para que se autorice al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Pusir para el proyecto:

“Construcción de Baterías Sanitarias en la Comunidad de Tumbatú-San Vicente de Pusir-Bolívar-Carchi”. Apoya moción la señora Concejala Pilar Noriega.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	EN CONTRA	A FAVOR
Lcdo. Julis Arce	Concejal		X
Sra. Julice Ibarra	Concejala		X
Dra. Pilar Noriega	Concejala		X
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal		X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde		X
TOTAL VOTOS			5

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN 003-CM-GADMCB ACTA 0030-2022.- EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR (GADMCB), Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR (GADPRSVP); PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN LA COMUNIDAD DE TUMBATÚ-SAN VICENTE DE PUSIR-BOLÍVAR-CARCHI”.

QUINTO PUNTO.- Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar (GADMCB), y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Pusir (GADPRSVP); para el proyecto: “Regeneración Urbana Ingreso San Vicente de Pusir, Cantón Bolívar, Provincia Del Carchi”.

El señor Alcalde, solicita que el Ing. Jhonatan Proaño realice la explicación correspondiente, en lo principal indica: Este proyecto y el diseño lo realizo el GAD. Parroquial lo que se hizo como Municipalidad es una revisión y sugerir unas correcciones en cuanto a precios de materiales y en este convenio son ellos los ejecutores habría que corregir en el convenio los valores como en el punto anterior incluyendo IVA. El señor Alcalde indica, en este convenio se tendría que hacer la corrección incluyendo el IVA en el aporte del GAD. Parroquial, para que concuerden los valores. La señora Concejala Julice Ibarra, lanza como moción que se autorice al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar (GADMCB), y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Pusir

(GADPRSVP); para el proyecto: “Regeneración Urbana Ingreso San Vicente de Pusir, Cantón Bolívar, Provincia Del Carchi”. Apoya la moción el señor Concejal Julis Arce.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	EN CONTRA	A FAVOR
Lcdo. Julis Arce	Concejal		X
SrA. Julice Ibarra	Concejal		X
Dra. Pilar Noriega	Concejala		X
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal		X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde		X
TOTAL VOTOS			5

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN 004-CM-GADMCB ACTA 0030-2022.- EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR (GADMCB), Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR (GADPRSVP); PARA EL PROYECTO: “REGENERACIÓN URBANA INGRESO SAN VICENTE DE PUSIR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI”.

SEXTO PUNTO.- Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar (GADMCB), y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Pusir (GADPRSVP); para el proyecto: “Adoquinado de un Tramo de la calle Jesús del Gran Poder de la Comunidad de Pusir Grande”.

El Señor Alcalde, solicita al Ing. Jhonatan Proaño realice la explicación correspondiente: que en lo principal indica en este convenio no aportamos económicamente, aportamos con el estudio y aporte valorado con maquinaria municipal. El señor Concejal Julis Arce, lanza como moción para que se autorice al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar (GADMCB), y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Pusir (GADPRSVP); para el proyecto: “Adoquinado de un Tramo de la calle Jesús del Gran Poder de la Comunidad de Pusir Grande”. Apoya la moción la señora Concejal Julice Ibarra.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	EN CONTRA	A FAVOR
Lcdo. Julis Arce	Concejales		X
Sra. Julice Ibarra	Concejales		X
Dra. Pilar Noriega	Concejales		X
Ing. Marcelo Oviedo	Concejales		X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde		X
TOTAL VOTOS			5

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE**

RESOLUCIÓN 005-CM-GADMCB ACTA 0030-2022.- EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR (GADMCB), Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR (GADPRSVP); PARA EL PROYECTO: "ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE JESÚS DEL GRAN PODER DE LA COMUNIDAD DE PUSIR GRANDE".

SÉPTIMO PUNTO.- Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para la suscripción del Convenio De Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar (GADMCB), y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Pusir (GADPRSVP); para el proyecto: Construcción Mercado Mayorista de Transferencia y Centro de Acopio de la Parroquia San Vicente de Pusir, Cantón Bolívar"

El señor Alcalde, Se envió la documentación para que la analicen, conocen que necesitamos ejecutar esa obra para dar solución a la necesidad que tiene la parroquia San Vicente de Pusir, para contar con un espacio adecuado para el mercado de transferencia y lo vamos a realizar en convenio con el GAD. Parroquial, tenemos los recursos económicos para poder realizar la obra, por lo está a consideración de ustedes señores Concejales. El señor Concejal Marcelo Oviedo, si nosotros apoyamos el convenio para la ejecución de la obra, sin tener la documentación habilitante sobre el predio estamos haciendo mal las cosas, debemos contar con la documentación que certifique la propiedad del terreno donde se va a ejecutar la obra, si aprobamos este convenio para ejecutar una obra en un terreno que no es Municipal de pronto estamos cometiendo una arbitrariedad legal, que sería importante para esto el criterio jurídico. El señor Procurador Síndico Washington Yandún en lo principal indica: De la experiencia que tengo podre decir que el 90% de la obra pública se construye en bienes que no son municipales, hecha la obra pública se legaliza el bien de una u otra manera, podría ser por prescripción adquisitiva de dominio, por expropiación, en este caso existe un acuerdo entre la Municipalidad y la Curia para realizar la donación a favor de la institución una vez que la Curia realice el trámite legal correspondiente. La señora Concejal Pilar Noriega, dentro de los antecedentes del convenio y de los documentos se

habla de bien mostrenco. El señor Procurador Síndico: Me permito indicar que tengo como referencia esos documentos por eso consta en los antecedentes, los documentos deben ser actualizados por cada director de las áreas, pero dada la necesidad institucional de ejecutar esta obra le tome como referencia. Sigue en uso de la palabra la señora Concejal, según el historial del convenio incluso existe una certificación del Registro de la Propiedad del Cantón Montufar en la que indica que no existe ningún predio a nombre de la Curia y ese bien no tiene dueño, bien podría ser el trámite como bien mostrenco, pero la Curia está en posesión de ese bien. El señor Procurador Síndico: La Curia hasta el momento no ha ejercido el derecho de posesión sobre el bien, hable con el Padre Lenin Hernández quien indicó que tienen documentos desde el año 1959, donde se les otorgó ese lote pero no lo legalizaron, se ha reformado la norma y han perdido en parte su derecho de accionar, pero en esta ocasión ellos van a realizar el trámite de prescripción adquisitiva de dominio del bien y posterior donación a la Municipalidad. Si nosotros hacemos por bien mostrenco, sería solo a una parte del terreno porque no necesitamos todo el predio y luego a la Curia para adjudicarles tendría que pagar un precio bastante alto que no están en condiciones de cancelar, es por ello que se hace el acuerdo conciliatorio entre las partes para optimizar recursos, por lo que pido al Concejo Municipal se pronuncie favorablemente. Continúa la señora Concejal Pilar Noriega: La inquietud nace porque después no queremos tener ningún problema, porque estamos hablando de una figura legal que se le va a dar después al bien, porque consta en el convenio como bien mostrenco y se está indicando que se realizara el trámite por prescripción adquisitiva de dominio, si nosotros realizamos una aprobación como bien mostrenco y después vamos a dar otra figura legal es ahí nace la inquietud, no estoy diciendo que no es necesario legalizar el predio para la obra, al contrario es muy importante para la parroquia, para darle a San Vicente el mercado de transferencia y el centro de acopio. El señor Concejal Marcelo Oviedo: Estamos de acuerdo en que se construya el mercado de transferencia y centro de acopio porque las condiciones actuales no son las apropiadas para la comercialización de productos, pero es importante darle la figura legal basados en la normativa, porque tenemos para este proyecto un cooperante mayoritario que para realizar el desembolso nos va a pedir los documentos del predio, no es que estemos obstaculizando la obra al contrario queremos que se realice lo más pronto posible. El señor Alcalde indica, Compañeros Concejales desde administraciones anteriores se viene tratando este tema que quieren quitarle la propiedad a la Curia pero no han hecho nada, nosotros al contrario hemos realizado los acercamientos con ellos y llegamos a un acuerdo por medio de la vía legal, por bien mostrenco no podemos realizarlo porque tendríamos que hacer de todo el predio y luego donar a la Curia el espacio que ellos necesitan no podemos, pero si ellos realizan el trámite por prescripción después si pueden donarnos a nosotros la parte que necesitamos, de parte de la Curia tenemos la autorización para poder intervenir, el propósito es darle a San Vicente un espacio adecuado para que realicen la comercialización, por parte del FIESD ellos aplazan un año más el proyecto para desembolsar estos recursos. La señora Concejala Pilar Noriega analizando el proyecto existen unas inconsistencias en la página 27 en la tabla del cronograma de actividades dice tabla 13 y corresponde esa información a la tabla número 14, en la página 19 se indica construcción de adoquinados no sé si la institución va a realizar esto. Ing. Lenin Cadena Director de Planificación indica: Nosotros lo que realizamos es enmarcar un proyecto en un perfil, esas obras complementarias como adoquinados o bordillos se irán

realizando en una próxima etapa porque en esta no está considerado, será en una próxima etapa para dejar en buen estado las vías, porque deben estar adecuadas para la movilización. El señor Concejal Marcelo Oviedo: En el cuadro de financiamiento consta el Fondo Ítalo Ecuatoriano con el aporte de \$ 50.000,00 pero en la cláusula sexta no se hace constar solo están los aportes del GAD. Parroquial y Municipal. El señor Alcalde indica, con las observaciones y sugerencias realizadas para que por parte de jurídico y los técnicos se realicen las correcciones en los documentos, en esta sesión quedaría en conocimiento y en una próxima se trataría la autorización para la firma.

OCTAVO PUNTO.- Asuntos. En este punto el señor Alcalde realiza la entrega de invitaciones para la sesión solemne.

NOVENO PUNTO.- Clausura: Sin más puntos que tratar el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales clausurando la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las diez horas con treinta y nueve minutos, firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con la Secretaria General que certifica.

Ing. Livardo Benalcázar
ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Abg. Ibeth Andreina Armas M.
SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR